y Uno, habia tenido Votos y oficios, en el estado de hixosdalgo
Dn. Bazme Abellan ferz. de los Cobos, segundo Abuelo que parecia
ser de los referidos Dn. Joseph y Dn. Bizte. Lozano, y q. en la Comboca
toria de Nobles del año de seiscientos treinta y siete habia
sido ynclusido y alistado como hixo dalgo el Doctor Aparicio
ferz. Tomas Abellan, tercero Abuelo q. parecia ser de los dhos
Dn. Joseph y Dn. Vizente Lozano, cuyas diligs. remitida, por dho
Alcalde mayor habiendose visto y reconozido, por el Doctor
Dn. Jul. de Lerin, y Bracamonte, nro. fiscal de lo Zibil que de
presente es en dha nra. Chancilleria se dieron diferentes resptas.
y en la q. dio, y puso en dhos autos, en el dia veinte de febrero
pasado de este presente año, se halla un otrosi, por el qual entre otras
cosas dijo, q. por la Justizia de esa dha Villa desentendiendose
de lo literal de la nra. Real Probision Zirular, por error, o
malicia habian ynclusido en la Compulsa, diferentes sujetos
q. resultaba estar executoriados y mantenidos, y a otros que
ellos sus Padres, y Abuelos, habian estado en Gozes de hi
dalguia, y con lixitimos despachos de la Sala, y que no
siendo justo que las probidencias q. miraban a yndemni
zar, nro. Real Patrimonio en Justicia, produxesen agra
bio por el exceso de los q. las executaban, se hacia preciso
q. la Sala de los dhos nros. Alcaldes, de los hixos dalgo
diese las justas y arregladas probidencias que tubiese por con